



Cerro Sombrero, 30 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.256/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024, de don Juan Ramón Vargas, jefe de Adquisidores, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo 3866-102-SE24 Inscripción concejala Karina Fernández y Yesenia Velásquez, Seminario AChM Modificaciones legales en materias jurídicas, a realizarse los días 2 y 3 de mayo del presente año en la ciudad de Puerto Natales.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 3) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica para Inscripción concejala Karina Fernández y Yesenia Velásquez, a Seminario "Modificaciones legales en materias jurídicas" convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, dada la particularidad y temas específicos del presente encuentro, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que el proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2 presentó un programa y cotización por el encuentro, a un valor total de \$180.000 por participante.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGX3UH-788>



- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 29 de abril de 2024, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 102, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$360.000.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción mediante orden de compra electrónica para las Concejales Karina Fernández Marín y Yesenia Velásquez Paillan, a Seminario "Modificaciones legales en materias jurídicas".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción Concejales Karina Fernández y Yesenia Velásquez, Seminario AChM Modificaciones legales en materias jurídicas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción concejala KF Seminario AChM Modificaciones legales en materias jurídicas

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción: SEMINARIO MODIFICACIONES LEGALES EN MATERIAS JURÍDICAS Participantes: Karina Fernández Marín y Yesenia Velásquez Paillan, 02 a 03 de mayo de 2024. Puerto Natales.	2

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$360.000

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra N°3866-102-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$360.000.-, a nombre de ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2, por la inscripción mediante orden de compra electrónica para Concejales Karina Fernández Marín y Yesenia Velásquez Paillan a Seminario "Modificaciones legales en materias jurídicas".





4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$360.000, en el programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal 2024.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/JRV/BBA/cvv

